



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UN ENSAYO DE LIBERACIÓN VOLUNTARIA AL MEDIO AMBIENTE CON PLANTAS DE ARROZ MODIFICADAS GENÉTICAMENTE, QUE ACUMULAN MOLÉCULAS MICROBICIDAS EN EL ENDOSPERMO, DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRARIA (ETSEA) DE LA UNIVERSIDAD DE LLEIDA. **NOTIFICACIÓN B/ES/19/07.**

DESTINATARIO:

Sra. Dña. Teresa Capell Capell
Catedrática del Departamento de Producción Vegetal y Ciencia Forestal
Universidad de Lleida
Avda. Alcalde Rovira Roure, 191
25198 - Lleida

VISTA la **notificación B/ES/19/07**, correspondiente a un ensayo en campo con plantas de arroz modificadas genéticamente, que acumulan moléculas microbicidas en el endospermo, de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agraria (ETSEA), de la Universidad de Lleida.

CONSIDERANDO que la normativa aplicable al presente expediente está contenida en la *Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente* y en el *Real Decreto 178/2004, de 30 de enero*, de desarrollo de dicha Ley (modificado por el *Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo* y el *Real Decreto 191/2013, de 15 de marzo*).

CONSIDERANDO que la Comisión Nacional de Bioseguridad ha estudiado esta notificación en la 141ª reunión celebrada el día 5 de junio de 2019, ha informado que, en el estado actual de conocimiento y en las condiciones de uso previstas, este ensayo de liberación voluntaria al medio ambiente con arroz modificado genéticamente no presenta un riesgo significativo para la salud humana y el medio ambiente.

CONSIDERANDO que esta notificación ha sido sometida al procedimiento de información pública durante un plazo de 30 días (10 de mayo al 8 de junio de 2019) en la página Web del Ministerio para la Transición Ecológica.

UNA VEZ CONSULTADO el Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente previsto en la Ley 9/2003, que actúa como Autoridad Competente, resuelve **AUTORIZAR** el ensayo en campo con este arroz modificado genéticamente, bajo las siguientes condiciones:

- Se seguirán estrictamente las medidas de gestión y control de residuos que figuran en el informe de evaluación del riesgo de la CNB y los protocolos para el ensayo con la planta modificada genéticamente.
- Una vez finalizada la actividad, se remitirá al Consejo Interministerial de OMG y a la Comisión Nacional de Bioseguridad el informe con los resultados obtenidos, conforme al modelo que figura en el Anexo XI del Reglamento 178/2004, de 30 de enero,

CSV : GEN-aae3-a652-4a35-cb8a-3150-3c3e-dd6b-6e25

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO MIRANDA SOTILLOS | FECHA : 25/06/2019 12:09 | Sin acción específica





- Se comunicará al Consejo Interministerial de OMG y a la Comisión Nacional de Bioseguridad cualquier incidencia o accidente que pudiera ocurrir con repercusiones para la salud humana o animal, o para el medio ambiente.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Consejo Interministerial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Firmado electrónicamente por D. Fernando Miranda Sotillos
Presidente del Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente

CSV : GEN-aae3-a652-4a35-cb8a-3150-3c3e-dd6b-6e25

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO MIRANDA SOTILLOS | FECHA : 25/06/2019 12:09 | Sin acción específica

